



PALOMARES DEL RÍO
AYUNTAMIENTO
ALCALDÍA

Expte. 1412/2025.-

MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO (SEVILLA).-

HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 1835/2025, de 5 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Palomares del Río para el ejercicio 2025 comprensiva de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla del Personal:

FUNCIONARIOS

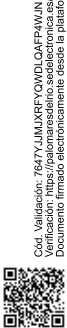
GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	Admon. Gral	Técnica	1	TAG	Turno libre
A	A2	Admon. Gral	De Gestión	1	TGAG	Turno libre
A	A2	Admon. Especial	Técnica	1	Trabajador/a Social	Turno libre
C	C1	Admon. Especial	Servicios Especiales	3	Policia Local	Turno libre

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Admon. Especial	Servicios Especiales	1	Oficial-Jefe Policia Local	Promoción Interna
C	C1	Admon. Especial	Servicios Especiales	1	Oficial Policia Local	Promoción Interna
C	C2	Admon. General	Subalterna	1	Ordenanza-Notificador	Promoción Interna D.T. 2ª TREBEP

LABORALES

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
5	1	Operario/a Limpieza de Edificios	Turno libre

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
4	1	Encargado/a de Obras y Servicios	Promoción interna
5	1	Encargado/a de Limpieza de Edificios	Promoción interna



Cód. Validación: 7647YJLMXRFYQWIDLOAFPAWJN
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 2

MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ (1 de 1)
Firma: 05/12/2025
HASH: b5c30d4f1ac2d911599d9811791d



El proceso selectivo de las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público deberá concluir dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.



Cód. Validación: 7647YJLJXRFYQWDLGAFPAWJN
Verificación: <https://portalresidenteinfo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 2 de 2